



SOLICITUD DE:	Fraccionamiento	<input type="checkbox"/>
	Aplazamiento	<input type="checkbox"/>



1. SOLICITANTE (A rellenar por el Interesado)			
CIF/NIF:		Nombre y Apellidos o Razón social:	
Domicilio Fiscal (Calle, Número, Piso, Puerta):			
Municipio:		Codigo Postal:	
Provincia:	Teléfono:	Correo Electrónico:	
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA		<input type="checkbox"/> POSTAL



2. DATOS DEL REPRESENTANTE (Acompañar de poder de representación si previamente no ha sido presentado):			
CIF:		Nombre y Apellidos o Razón social:	
Domicilio Fiscal (Calle, Número, Piso, Puerta):			
Municipio:		Codigo Postal:	
Provincia:	Teléfono:	Correo Electrónico:	
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA		<input type="checkbox"/> POSTAL

3. DATOS BANCARIOS DEL TITULAR																	
IBAN				Código Entidad			Código Sucursal			DC		Número de cuenta					

4. DATOS DE LA DEUDA			
Nº REFERENCIA	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
TOTAL			

5. MOTIVO DE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO



INSTRUCCIONES

1) ¿Qué es?

- + Aplazamiento: Demorar el pago total de la deuda.
- + Fraccionamiento: Repartir el importe de la deuda en varios pagos parciales.

2) Quién lo puede solicitar: Cualquier persona obligada al pago.

3) Documentación: Para que la solicitud pueda ser tramitada debe aportar la siguiente documentación:

- + Deudas de personas físicas
 - Fotocopia de la última nómina.
 - Fotocopia de la declaración de IRPF o certificado de la AEAT de no presentar declaración.
 - Certificado de acreditación de desempleo de ser el caso.
 - Certificado de acreditación del importe de la pensión de ser el caso.
- + Deudas de personas jurídicas
 - Pago fraccionado del IRPF.
 - Ingreso a cuenta en el impuesto de sociedades.
 - Cualquier otro documento acreditativo
- + Otra Documentación
 - Documentos que acrediten la representación.
 - En particular, deberá justificarse la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido (recibo de hipoteca, alquiler, justificante de gasto extraordinario,...).

4) Plazos de solicitud:

- + Para deudas que se encuentren en periodo voluntario: dentro del plazo fijado para su pago.
- + Para deudas en periodo ejecutivo: en cualquier momento anterior a la notificación del acto administrativo por el que se acuerde la ejecución de los bienes embargados.

5) Normativa:

- + Artículo 65 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.
- + Artículos 44 y 54 del Reglamento General de Recaudación. Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.
- + Artículos 49 a 55 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

6) ¿Qué necesitas presentar?

- + Solicitud.
- + Documentación requerida que figura en la solicitud.

NOTA: En la solicitud deberá indicarse el motivo del fraccionamiento/aplazamiento. En el caso de que la solicitud esté motivada por la actual situación sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, deberá de indicarlo expresamente, así como aportar cualquier documentación que lo justifique (recibo de solicitud de ayuda al alquiler, ayuda al pago hipoteca, así como cualquier otra documentación que estime oportuna)